

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDEN

NÚMERO 2591/2024

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Expte.: 023/2025 (Antecedentes: 012/2024, 012/2023, 018/2022, 021/2021, 031/2020, 016/2019, 045/2017 y 023/2018 – IMMF 950/50-45/0-03).

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

Vista la propuesta de 22ª prórroga de la Dirección General de Infancia, Familia y el Fomento de la Natalidad del contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad Concierto, denominado **"ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN UN HOGAR – RESIDENCIA ESPECIALIZADA DE MENORES DISCAPACITADOS CON RETRASO MENTAL ASOCIADO A DEFICIENCIAS FÍSICAS, SENSORIALES Y/O MIXTAS, GRAVES O PROFUNDAS Y CON TRASTORNOS DE CONDUCTA, ATENDIDOS CON CARGO AL INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA 14 PLAZAS"** (ACTUALMENTE 16 PLAZAS), adjudicado por Resolución del Director Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia del día 20 de diciembre de 2002 a la entidad Servicios Salud Mental Consulting Madrid, S.L. (en la actualidad, Consulting Asistencial Sociosanitario, S.L). El contrato se formalizó el día 30 de diciembre de 2002 y se ha prorrogado sucesivamente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Este contrato ha sido modificado en tres ocasiones, ampliándose 1 plaza en cada una de las dos primeras y en la tercera se minoró el precio de adjudicación. A partir de enero de 2024, el precio por plaza es el aprobado por la Orden 640/2024, de 7 de marzo, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de revisión de precio del contrato.

Previo informe favorable de la Intervención General y de conformidad con el apartado 5 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 3ª del documento contractual y el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000, de 16 de junio) y demás disposiciones de aplicación.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la 22ª prórroga del citado contrato por importe de 827.119,20 euros (I.V.A. exento), con el consiguiente desglose:

EJERCICIO	DESDE	HASTA	(*) PRECIO PLAZA OCUPADA/DÍA	Nº PLAZAS	MESES	DÍAS	BASE IMPONIBLE	IVA (Exento)	TOTAL
2025	01/01/2025	31/12/2025	141,63	16	12	365	827.119,20	0,00	827.119,20

(*) Precio actualizado conforme a la Orden 640/2024 de 7 de marzo.

El gasto se imputará con cargo a la clasificación funcional 232F, clasificación económica 25401, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

En base al informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019, en la que se establecen los criterios de actuación de los expedientes de gasto que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre de un ejercicio y que dispongan de un procedimiento de verificación de servicios, se tramitará como plurianual, imputando el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por lo anteriormente expuesto se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

EJERCICIO	DESDE	HASTA	(*) PRECIO PLAZA OCUPADA/DÍA	Nº PLAZAS	MESES	DÍAS	BASE IMPONIBLE	IVA (Exento)	TOTAL
2024	---	---	---	---	---	---	---	---	---
2025	01/01/2025	31/11/2025	141,63	16	11	334	756.870,72	0,00	756.870,72
2026	01/12/2025	31/12/2025	141,63	16	1	31	70.248,48	0,00	70.248,48
TOTALES					12	365	827.119,20	0,00	827.119,20

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato quedará prorrogado desde el día 1 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025 ambos incluidos.

TERCERO.- Para garantizar el cumplimiento de esta prórroga, se aplicarán las garantías depositadas mediante resguardos de garantía en efectivo: 200655014013G, de fecha 30 de noviembre de 2006, por importe de 2.632,38 euros; 200755012322E, de fecha 23 de noviembre de 2007, por importe de 7,21 euros y 200955001435W, de fecha 24 de febrero de 2009, por importe de 147,12 euros, **lo que suma un total de 2.786,71 euros.**

La autenticidad de este documento se puede comprobar mediante el siguiente código seguro de verificación:

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA
NATALIDAD

Madrid, a fecha de firma

Firmado digitalmente por: SILVIA VALMAÑA OCHAITA

Fecha: 2024.09.05 20:02

Fdo.: Silvia Valmaña Ochaíta